



**SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SOCIALES  
DIVISION DE DESARROLLO EDUCATIVO**

**CRITERIOS PARA OTORGAR SUBSIDIOS EDUCATIVOS**

Es importante tener en cuenta que para acceder a éste subsidio, el afiliado debió entregar, en la Oficina de Subsidio, el **FORMATO DE CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD** diligenciado y firmado por el rector de la institución educativa pública y/o privada, por cada joven beneficiario y actualizar sus datos en esa oficina, según lo contemplado con las políticas de Subsidio Familiar *hasta el 30 de abril de 2018*; quien a su vez debía cumplir los siguientes criterios establecidos para la asignación de este subsidio, siempre y cuando sean menores de 19 años. No aplica en educación para adultos (validación):

- 1) Dirigido a jóvenes en categoría A y B, estudiantes de instituciones educativas públicas y privadas en el departamento de La Guajira, que cursa grado 11 de educación media, que cumplan con los criterios establecidos. No aplica para educación de adultos (validación- ciclos).
- 2) Cuando ambos padres estén afiliados a Comfaguajira y la suma de sus ingresos sea superior a seis (6) salarios mínimos, no podrán acceder a subsidios educativos.
- 3) Se asignará este subsidio una sola vez por cada joven beneficiario en el 2018. Si ambos padres son trabajadores beneficiarios y devengan, en conjunto, hasta 6 SMMLV, se asignará el derecho al subsidio al padre que devengue menor ingreso y en caso de que éste se encuentre inactivo se le asigna al otro padre; si ambos padres tienen el mismo salario, se asignará a la madre del niño beneficiario; en todos los casos debe cumplir con los demás criterios.
- 4) Se establece para Preicfes el día **23 de Marzo de 2018**, como fecha límite para que la empresa del trabajador afiliado esté a paz y salvo con Comfaguajira en el pago de aportes parafiscales, correspondiente al mes de **FEBRERO** de 2018; fecha suministrada por el área de Subsidio y Aportes.
- 5) Para beneficiarse de este subsidio, el afiliado debió recibir el pago de por lo menos tres (3) subsidios monetarios en el año 2017.
- 6) El beneficiario postulado debe mantener el derecho hasta el momento de la asignación o registro del respectivo subsidio.
- 7) Si el trabajador afiliado fallece y cumplía con los criterios para la asignación de este subsidio, éste se asignará a la persona que recibe la cuota por muerte, quien debe aparecer en el sistema con derecho a seguir recibiendo los beneficios y pago del joven beneficiario.
- 8) Para los trabajadores afiliados que tengan el subsidio monetario embargado, o que autoricen para que le sea entregado a una tercera persona, éste se hará efectivo a la persona que esté recibiendo el subsidio.
- 9) Para el caso en que se identifique información falsa para acceder al subsidio, esto se convierte en una causal para anular este derecho.

**Condiciones y restricciones:**

- El Pre-Icfes, es un subsidio en especie representado en una capacitación, orientada por Comfaguajira
- En ningún caso se entregan recursos económicos a los afiliados beneficiarios del subsidio.
- Obligatoriamente el beneficiario debe recibir el subsidio de “Capacitación Pre Icfes” en las fechas y lugares establecidos por Comfaguajira, en coordinación con el proveedor del servicio de Capacitación.